

Tegucigalpa M.D.C., 25 de abril de 2018

Señor

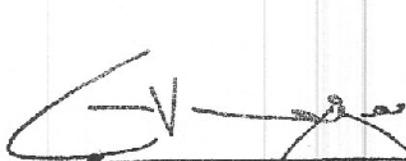
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 433 Tegucigalpa, MDC, 23 de Abril de 2018 EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que actualmente en Subdirector de la Dirección de Franquicias Aduaneras, ejerce la función de Coordinador de la Comisión Ad hoc a tiempo completo, tal y como lo ordena el Decreto Ejecutivo 13-2017 de fecha 4 de septiembre de 2017, en su Artículo 2, segundo párrafo. **CONSIDERANDO:** Que se hace necesario nombrar temporalmente un responsable en el cargo de Director de Franquicias Aduaneras, para llevar a cabo todas las funciones atinentes al puesto, mientras se realiza el nombramiento permanente de quien ejercerá dicho cargo, bajo la condición del Titular. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:**

DELEGAR temporalmente en el puesto de Director de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, al abogado **Juan Jose Vides**, mientras se realiza el nombramiento permanente de quien ejercerá dicho cargo, bajo la condición del Titular. **SEGUNDO:** El Nombrado es responsable de las funciones encomendadas. **TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE: (FYS) CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON SECRETARIO DE ESTADO POR LEY (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,


CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL



/ksolis